24 (veinticuatro).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN CDE N° 08/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES DE LAS MARCAS ATLAS Y SCHINDLER DEL M.O.P.C.

Asunción, 23 de febrero de 2010.-

El expediente M.E.U. Nro. 2562/2010 presentado por la Dirección de Obras Públicas, referente a la prestación de servicios de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores de la marca de referencia instalado en el Edificio Central del M.O.P.C.; y

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en lo supuesto que a continuación se señalan a) "*el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Art. 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuento a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo; contando además con las reservas realizadas en el P.A.C., como Contratación Directa por Vía Excepción;

Que, para la prestación de servicio de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores de las marcas de referencia, instalado en el Edificio Central del M.O.P.C la empresa distribuidora de los productos Atlas y Schindler, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el articulo 33 de la Ley N° 2051/03;

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que en base a lo expresado en los antecedentes corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores de las marcas Atlas y Schindler, del Edificio Central del M.O.P.C., atendiendo que son distribuidores exclusivos de las marcas de referencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Abog. MA. AVRIL PAREDES
Encargada de Despacho
Dirección Adjunta UOC